

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud

**2072 Resolución de 8 de marzo de 2017, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga para el año 2017 del convenio de colaboración, suscrito el 26 de julio de 2016, entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Caravaca de La Cruz, para el desarrollo de actuaciones de inserción laboral de personas con enfermedad mental y/drogodependencia.**

Vista la prórroga del convenio de colaboración, suscrito el 25 de julio de 2016, entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para el desarrollo de actuaciones de inserción laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 6.6 de la 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

#### **Resuelvo:**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la prórroga del convenio de colaboración, suscrito el 25 de julio de 2016, entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para el desarrollo de actuaciones de inserción laboral de personas con enfermedad mental y/drogodependencia.

Murcia, 8 de marzo de 2017.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

#### **Anexo**

**Prórroga para el año 2017 del convenio de colaboración, suscrito el 26 de julio de 2016, entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para el desarrollo de actuaciones de inserción laboral de personas con enfermedad mental y/drogodependencia**

Murcia, 14 de febrero de 2017.

#### **Reunidos**

De una parte, D. Francisco Agulló Roca, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la representación de esta entidad pública, y por acuerdo de su Consejo de Administración de fecha 15 de julio de 2016.

De otra, D. José Moreno Medina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en representación del mismo, y autorizado por Resolución de alcaldía de fecha 19 de mayo de 2016.

Ambas partes se encuentran facultadas para otorgar este documento y se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir la presente prórroga, y a tal efecto,

### **Exponen**

I.- Que con fecha 26 de julio de 2016, fue suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, un Convenio de Colaboración para el desarrollo de actuaciones de inserción laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencias en el municipio de Caravaca de la Cruz.

II.- Que en la cláusula séptima del Convenio se establece que el mismo tendrá vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo prorrogarse para ejercicios posteriores, por acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, siempre que las disponibilidades presupuestarias anuales lo permitan.

III.- Que las partes consideran necesario seguir con la colaboración establecida en el Convenio, para el desarrollo de actuaciones de inserción laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia en el municipio de Caravaca de la Cruz, para salvaguardar el principio de continuidad asistencial, tan importante en estos pacientes.

Y con estos antecedentes

### **Acuerdan**

#### **Primero.- Objeto.**

Prorrogar para el año 2017 el Convenio de colaboración suscrito el 26 de julio de 2016, entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para el desarrollo de actuaciones de inserción laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia en el municipio de Caravaca de la Cruz.

#### **Segundo.- Financiación.**

El Servicio Murciano de Salud se compromete a abonar al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, la cantidad de 58.750,00 €, para atender los gastos derivados de la presente prórroga. Dicho pago se verificará con cargo al crédito consignado en el Presupuesto Administrativo del Servicio Murciano de Salud, aprobado por la Ley 1/2017 de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

#### **Tercero.- Pago.**

El abono de la cantidad indicada en la cláusula anterior será tramitado a partir de la firma de la presente prórroga, y se realizará anticipadamente en un pago único, previa justificación y aprobación por la Comisión de seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo desde el 1 de enero de 2017.

Siguen vigentes el resto de cláusulas recogidas en el Convenio suscrito el 26 de julio 2016, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente prórroga.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente prórroga, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, Francisco Agulló Roca.—  
Por el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, El Alcalde Presidente, José Moreno Medina.